

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 2026:**

Especialización en Rehabilitación
Oral impartida por la Universidad
Andrés Bello.

Santiago, 24 de junio de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.409-1, de fecha 03 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0194-22, de 29 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Especialización en Rehabilitación Oral, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las resoluciones exentas de acreditación de postgrado CNA N°0349-22 y N°0008-23, de fecha 24 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación



externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0112-22, de 07 de diciembre de 2022, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialización en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0194-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 24 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023, la Comisión dictó las resoluciones exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0349-22 y N°0008-23, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 03 y 04 de mayo de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 15 de junio de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 03 de julio de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.409-1, de fecha 03 de agosto de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en rehabilitación oral de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

La Especialidad se crea en 2013 en la sede Santiago y en 2015 en la sede Viña del Mar.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente.

Contexto institucional

Entorno Institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa de la Especialidad, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta, en las ciudades de Santiago y Viña del Mar.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las Clínicas Odontológicas de la Facultad en la Sede Santiago y en la Sede de Viña del Mar.



Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por quien dirige la Especialidad, un coordinador o coordinadora de la Sede Santiago y otro de la Sede Viña del Mar, un representante del cuerpo académico y un representante del estudiantado de cada sede. El cuerpo directivo cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

Características y Resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

La Especialidad declara objetivos, y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que debe poseer un rehabilitador oral. Se explicitan de manera clara las habilidades clínicas y las competencias generales y específicas de la Especialidad.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité Académico y consiste en la evaluación de los siguientes aspectos por medio de rúbricas: antecedentes, prueba diagnóstica en el área de rehabilitación oral para definir los conocimientos básicos (incluido el idioma inglés) y una entrevista personal.

En relación con la demanda, en el período 2019-2023, en la Sede Santiago, hubo un total de 100 postulantes. De ellos, 60 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 60%. En el mismo período, en la Sede Viña del Mar, hubo un total de 92 postulantes. De ellos, 44 fueron aceptados y 42 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 48%.

Respecto al origen institucional del estudiantado, en el periodo 2019-2023, constatamos que, para la sede de Santiago, la mayoría del estudiantado proviene



de la misma casa de estudios junto con otras universidades nacionales, seguido en menor medida de estudiantes provenientes de instituciones extranjeras. En cuanto a la sede de Viña del Mar, constatamos que la mayoría del estudiantado proviene de otras universidades nacionales y de la misma casa de estudios. Dicha sede no cuenta con estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.

Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en cinco semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. La estructura curricular y el plan de estudios son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.

La Especialidad declara un total de 3.128 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 106 créditos SCT. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas.

Respecto a los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son pertinentes. La Especialidad muestra un diseño apropiado de actividades de complejidad progresiva, e incluye asignaturas teóricas y prácticas. Cuenta con rúbricas clínicas específicas para cada resultado de aprendizaje clínico.

La Especialidad establece una actividad de titulación correspondiente a un examen final, en el que el estudiantado debe presentar y argumentar las decisiones terapéuticas de un caso clínico de alta complejidad, el que se realiza ante una comisión examinadora. La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en rehabilitación oral.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que la dirección del Programa, junto al Comité Académico, supervisa cada semestre la situación académica de cada estudiante. Además, el alumnado



recibe periódicamente retroalimentación respecto a su progresión académica en las asignaturas.

La tasa de titulación para las cohortes habilitadas de los últimos diez años es de 84% en la Sede Santiago (cohortes 2014-2020) y 89% en la sede de Viña del Mar (cohortes 2015-2020). Respecto a la tasa de deserción de la Especialidad en los últimos 10 años (2014-2023) constatamos que es de 7% en la Sede Santiago y 1% en la Sede Viña del Mar.

Observamos que los y las estudiantes promedian un tiempo de permanencia levemente mayor al esperado, lo que requiere acciones de mejora para cumplir con el calendario asignado. Este aspecto es recogido por el Programa en su plan de mejora.

Si bien la Dirección de Egresados de la Universidad mantiene contacto con titulados a través encuestas, correos, y redes sociales, la comunicación y seguimiento por parte del programa de Especialidad es reducida. En cuanto al grupo de titulados, un 85% ejerce el cargo de especialista en organismos privados.

Cuerpo académico

El cuerpo académico en la Sede Santiago está integrado por 14 personas, siete permanentes y siete colaboradores, y se declara la participación de 12 académicos visitantes. En Sede Viña del Mar el cuerpo académico está integrado por 12 personas, siete permanentes y cinco colaboradores, y se declara la participación de siete académicos visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, en ambas sedes, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica.

De la totalidad de las y los académicos permanentes, 12 son especialistas en rehabilitación oral, destinando semanalmente al Programa, en la Sede Santiago, un total de 121 horas, y en la sede Viña del Mar un total de 110 horas, en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa, y de estudiantes que actualmente lo cursan, se constata que se cuenta con, al menos, un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes. Frente a esto, consideramos que la Especialidad posee un cuerpo



académico permanente suficiente en número, dedicación e idoneidad para sustentar el Programa.

Respecto a la productividad de los siete integrantes del cuerpo de especialistas en rehabilitación oral de la Sede de Santiago para el periodo 2018-2022, observamos que cuatro de ellos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en nivel alto y tres en nivel intermedio. En cuanto a la Sede de Viña del Mar, de los siete integrantes del cuerpo de especialistas en rehabilitación oral, observamos que dos cumplen la orientación en el nivel alto y cinco en nivel intermedio.

En el mismo período, en la Sede Santiago, de los siete académicos y académicas de áreas disciplinares y especialidades complementarias a la Especialidad, dos cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto y cinco en nivel intermedio. En la Sede Viña del Mar, de los cinco académicos y académicas de áreas disciplinares y especialidades complementarias a la Especialidad, uno cumple la orientación de productividad del Comité en el nivel alto, dos en el nivel intermedio y dos presentan una productividad baja.

Consideramos que el cuerpo académico permanente posee experiencia y preparación para la docencia, además de cumplir con las exigencias de productividad en un nivel medio-alto. Sin embargo, es posible mejorar en la producción de investigación disciplinar.

Constatamos que existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

La Especialidad se desarrolla en campos clínicos propios. Destacamos que el Programa cuenta con infraestructura y tecnología que permite desarrollar las actividades académicas y clínicas de forma adecuada y similar en ambas sedes.

La Universidad provee de una biblioteca y del acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. Respecto a apoyo o ayuda financiera, la Especialidad solo



dispone un descuento de 10% en el valor del arancel. Observamos financiamiento para pasantías y congresos solo en 2022.

Vinculación con el medio

Constatamos la existencia de dos convenios recientemente firmados, con la Universidad Sao Leopoldo Mandic (Brasil) y con Zimmer Dental Spa, que aún no han sido utilizados.

Observamos participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales, no obstante, hay escasas políticas y mecanismos de vinculación con el medio orientados a fomentar la participación del cuerpo académico y del estudiantado en pasantías, congresos u otros. La internacionalización del programa de Especialidad es reducida.

Capacidad de Autorregulación

La Especialidad se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de graduados.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página *web* de la Universidad, entre otros.

La Especialidad presenta un Plan de Mejora que contempla debilidades que fueron detectadas en el proceso de autoevaluación, y cuenta con acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados, plan que nos parece pertinente para abordar el fortalecimiento de sus debilidades.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialización en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialización en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 3 de agosto de 2023.
3. Que el programa de Especialización en Rehabilitación Oral, impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialización en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/etc/mfm/cfm

